



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA SANHUEZA MENA MARISOL DEL CARMEN, ADMINISTRATIVA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3426
CHILLÁN VIEJO, 01 DIC 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3374 del 22.11.2019, el cual aprueba nombramiento a plazo fijo de Doña MAGDALENA DENISSE HERRERA LARA, a contar del 01 de marzo de 2011.

Licencia Médica presentada por Doña **HERRERA LARA MAGDALENA DENISSE**, Técnico de Nivel Superior en Administración, a contar del 06 de noviembre de 2020.

Resolución Exenta N° 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA SANHUEZA MENA MARISOL DEL CARMEN, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa en el Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de diciembre de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA SANHUEZA MENA MARISOL DEL CARMEN, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

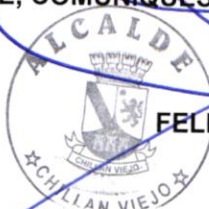
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/OCLL/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

